



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 020-2016

22 ENE. 2016

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto, el Expediente N°589A-2015/SERPAR LIMA/ de fecha 15.01.2016 sobre **SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE APORTES PARA PARQUES ZONALES**, promovido por **INVERSIONES SAN VICENTE SAC.**, representada por su Apoderado Ramón Molla Miranda, con domicilio para estos efectos en Jr. Las Poncianas N° 139 Of. 301 Urbanización La Molina Vieja, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, Informe N° 005-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML, y proveído de Secretaría General en Hoja de Trámite del citado expediente de fecha 19-01-2016 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°1066-2015 de fecha 02.12.2015, se aprueba la valorización del Aporte para Parques Zonales, solicitada por **INVERSIONES SAN VICENTE SAC.** representada por su Apoderado Ramón Molla Miranda, ascendente a **S/.147,721.43 Nuevos Soles**, por el proceso de Habilitación Urbana Nueva, de Lote Único para Uso de Comercio Vecinal CV, ubicado en Av. La Molina, Mz. N, Sub Lote A, Urbanización El Sol de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Que, con escrito de fecha 15-01-2015, que corre en expediente N° 589A-2015/SERPAR-LIMA, la administrada solicita se le otorgue fraccionamiento de Pago, respecto a la valorización aprobada mediante la Resolución de Gerencia Administrativa N°1066-2015 de fecha 02.12.2015, proponiendo el pago de una cuota inicial del 10 % y el saldo restante pagarlo en 24 cuotas mensuales.

Que, la solicitud de fraccionamiento, encuentra sustento en la Directiva de Fraccionamiento N°005-2015-SERPAR-LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 209-2015 de fecha 27-03-2015; que es de público conocimiento.

Que, los artículos 7° y 8° de la citada Directiva; permite a esta Gerencia, aprobar fraccionamientos de pago hasta un máximo de S/.30,000.00 Nuevos Soles, pudiendo otorgar fraccionamiento desde 02 hasta 24 cuotas como máximo, dejando la potestad de la Entidad de otorgar fraccionamiento menor a lo solicitado, cuando advierta que las cuotas son onerosas o las cuotas propuestas, no guarda relación con la calidad del inmueble generador del aporte.

Que, este despacho, mediante Informe N° 005-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de fecha 15-01-2016, solicitó a la Secretaría General, la aprobación y autorización de la solicitud, de la administrada, recomendando se apruebe el fraccionamiento con una cuota inicial del 10% del total de la valorización aprobada, con los correspondientes intereses a que hubiera lugar, y el saldo restante a fraccionar el 15 cuotas iguales, teniendo su basamento en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la precitada Directiva.

Que, el fraccionamiento solicitado fue aprobado en parte, con proveído en Hoja de Tramite de Expediente N° 589A-2015/SERPAR-LIMA de fecha 19-01-2016, debiendo el administrado abonar una cuota inicial del 10% del monto de la valorización aprobada, y el saldo restante, cancelarlo en 15° cuotas iguales, con los correspondientes intereses a que hubiere lugar.

En conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, D.S. 004-2013-PCM, Ordenanza 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR-LIMA, Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en Lima, D.L. 19543, Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales"; aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 209-2015 de fecha 27-03-2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN PARTE la solicitud de **FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE APORTES PARA PARQUES ZONALES**, promovida por **INVERSIONES SAN VICENTE SAC.**, representada por su Apoderado **Ramón Molla Miranda**, en **CONSECUENCIA**, podrán cancelar la valorización aprobada mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°1066-2015 de fecha 02.12.2015, haciendo un pago inicial correspondiente al 10% de la valorización aprobada, y el saldo restante podrá pagarlo en **(15) QUINCE CUOTAS IGUALES**, con los respectivos intereses que el tiempo de pago genere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a **INVERSIONES SAN VICENTE SAC.**, representada por su Apoderado **Ramón Molla Miranda**, un plazo de **72 horas**, a partir de notificada la presente Resolución, para que cancelen la cuota inicial, y suscriba el cronograma de pagos, de acuerdo al número de cuotas fraccionadas, que contendrán los intereses legales que el fraccionamiento genere.

ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR que todo fraccionamiento de pago de Aportes para Parques Zonales, no es mérito para solicitarse el Certificado de Cancelación del aporte, ya que el mismo se emite, únicamente cuando esté acreditado el pago total de la obligación fraccionada.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de pago del aporte en el plazo otorgado, por parte de los administrados solicitantes, dará a lugar a la pérdida total del fraccionamiento, dando lugar a que se disponga el reinicio de la cobranza coactiva.

ARTICULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Tesorería y Unidad de Ejecutoría Coactiva, velarán por el estricto cumplimiento del presente fraccionamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


.....
JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Gerente Administrativo
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

